



Asamblea General

Distr. general
1 de agosto de 2013
Español
Original: inglés

Sexagésimo octavo período de sesiones
Tema 14 del programa provisional*
Aplicación y seguimiento integrados y coordinados
de los resultados de las grandes conferencias y
cumbres de las Naciones Unidas en las esferas
económica y social y esferas conexas

Seguridad humana

Nota de la Secretaría

1. En su resolución [66/290](#), de 10 de septiembre de 2012, la Asamblea General convino en que la seguridad humana era un enfoque que ayudaba a los Estados Miembros a determinar y superar las dificultades generalizadas e intersectoriales que afectaban a la supervivencia, los medios de subsistencia y la dignidad de sus ciudadanos. Sobre esta base, la Asamblea acordó un entendimiento común con respecto al concepto de seguridad humana. Se solicitó al Secretario General que en su sexagésimo octavo período de sesiones presentara a la Asamblea General un informe sobre la aplicación de la resolución, y que pidiera las opiniones de los Estados Miembros al respecto para incluirlas en el informe, así como sobre las enseñanzas obtenidas de las experiencias en el ámbito de la seguridad humana a nivel internacional, regional y nacional.
2. La elaboración del informe requiere consultas amplias con todos los interesados pertinentes a fin de que el Secretario General pueda informar de las enseñanzas obtenidas de las experiencias en el ámbito de seguridad humana a nivel internacional, regional y nacional. Por ello se envió un cuestionario a los Estados Miembros y a las organizaciones regionales, los equipos de las Naciones Unidas en los países, los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, las comisiones regionales, las oficinas y los departamentos de la Secretaría, y las instituciones académicas y organizaciones no gubernamentales que trabajan en el ámbito de la seguridad humana. Si bien el cuestionario reunió información importante proveniente de todo el sistema de las Naciones Unidas y de fuera de él, se prevé llevar a cabo más consultas y recabar más información de los Estados Miembros hasta el final de 2013.
3. En febrero de 2014, el informe del Secretario General se enviará a la Asamblea General para su consideración.

* [A/68/150](#).

